



Defensor del Pueblo de la Nación
Dirección de Derechos Sociales
Área Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

CUENCA MATANZA RIACHUELO

Boletín de Novedades

Nº 5 Mayo de 2011

Evaluaciones del DPN (Cuerpo Colegiado) sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan para la cuenca Matanza - Riachuelo

20 de mayo de 2011. Se presentó un resumen de la exposición que el Defensor del Pueblo de la Nación, como coordinador del Cuerpo Colegiado, realizará en la audiencia pública del 1º de junio de 2011 ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Al mismo se anexaron las respuestas a las preguntas incluidas en el núcleo temático correspondiente a esta institución, conforme a la resolución del Máximo Tribunal del 19 de abril del corriente año.

09 de mayo de 2011. Se pusieron en conocimiento del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes situaciones irregulares en la zona de La Salada, partido de Lomas de Zamora, que obstaculizarían el cumplimiento de los objetivos del fallo de la CSJN e implicaría un incumplimiento a la manda judicial de liberar el denominado “camino de sirga”.

03 de mayo de 2011. El DPN y las organizaciones que integran el Cuerpo Colegiado manifestaron su opinión sobre los informes trimestrales de calidad del agua y aire de la cuenca presentados por la ACUMAR, concluyendo que no resultan suficientes para el cumplimiento de lo exigido por la CSJN.

19 de abril de 2011. Se analizó en profundidad el Plan Maestro para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) elaborado por la ACUMAR, requiriéndose que se adecúe el mismo a los instrumentos de la política y la gestión ambiental emanados de la Ley General del Ambiente Nº 25.675.

29 de marzo de 2011. Se hicieron observaciones en torno al informe de avance respecto al Plan Sanitario de Emergencia, destacándose la necesidad de avanzar en la identificación de los grupos poblacionales en mayor situación de riesgo, a fin de priorizar su atención.

Todos los escritos pueden ser consultados y descargados en el apartado “Matanza Riachuelo” de la sección “Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable” del sitio web del Defensor del Pueblo de la Nación <http://www.dpn.gob.ar/main.php?cnt=101&ms=area3>.



Defensor del Pueblo de la Nación
Dirección de Derechos Sociales
Área Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Reuniones del Cuerpo Colegiado

12 de mayo de 2011. Reunión ordinaria en la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Temas: i) Recorrida por la cuenca, pedidos de informes; ii) Defensores públicos en la causa; iii) Aportes para la segunda parte de la audiencia pública ante la CSJN; iv) Agenda de reuniones para la semana siguiente; v) Actividades del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Asentamiento Luján, vi) Solicitud de vista de expedientes con programas de reconversión industrial (PRIs) a la ACUMAR.

14 de abril de 2011. Reunión ordinaria en la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Temas: i) Traslado judicial en relación al Plan Maestro GIRSU; ii) Desalojos en la margen del Riachuelo.

07 de abril de 2011. Reunión ordinaria en la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Temas: i) Se recibió al Secretario General de la Asociación del Personal de Organismos de Control (APOC) Sr. Hugo E. Buisel Quintana con quien se intercambiaron criterios en torno al cumplimiento del fallo de la CSJN y la marcha del PISA; ii) Contenidos del traslado judicial sobre el Plan Maestro GIRSU; iii) Participación Ciudadana. Solicitudes de reunión de la Subsecretaría Agencia Ambiental del Municipio de Esteban Echeverría, Organización Semillas al Viento del partido de La Matanza e invitación del GCABA para conocer las tareas de limpieza de márgenes del Riachuelo.

31 de marzo de 2011. Reunión ordinaria en la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Temas: i) Resolución que declara como zona crítica de protección especial a la CMR; ii) Relocalizaciones y situación del asentamiento Rodrigo Bueno; iii) Evaluación de los programas de reconversión industrial (PRIs); iv) Participación Ciudadana. Pedido de reunión de la Comisión de Participación Social de la ACUMAR; v) Situación de la Av. Pedro de Mendoza; vi) Licitaciones contempladas en el Plan GIRSU (Norte III y CARE).

Reuniones con actores de la cuenca

06 de mayo de 2011. Recorrida por la cuenca: Av. Pedro de Mendoza, camino de sirga, polo Petroquímico Dock Sud, Villa Inflamable, La Salada, Laguna de Rocha, barrio Connet.

13 de abril de 2011. Presencia, en conjunto con la Defensoría General de la CABA, en el desalojo de la vivienda ubicada sobre la margen del río en la intersección de las calles Vieytes y Av. Pedro de Mendoza.



Defensor del Pueblo de la Nación
Dirección de Derechos Sociales
Área Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Otros hechos de interés

Resoluciones del Juzgado Federal de Quilmes

19 de mayo de 2011. Expte. 25/09 sobre UVA, Legajo de Actuaciones 01/25 sobre ocupación de predio en las calles Lafuente, Castañares y Portela –Villa Soldati-. Recoge los resultados de la audiencia celebrada ante la CSJN para el desalojo del predio de viviendas requiriendo un informe con las fechas en las que se realizaran las medidas y un informe de avance cada 24 horas.

16 de mayo de 2011. Expte. 25/09 sobre UVA. Manifiesta que se ha acreditado la relocalización de las familias pertenecientes al asentamiento Puente Bosch en el partido de Avellaneda. Tiene por cumplido el requerimiento y exhorta al cumplimiento de todos los modos y plazos previstos en los cronogramas presentados en la causa.

02 de mayo de 2011. Expte. 25/09 sobre UVA. Manifiesta que la CSJN estableció el elenco de actores involucrados en el proceso, destacando que es la ACUMAR, en coordinación de las jurisdicciones, la que se encuentra obligada a acatar lo resuelto. Sostiene que quienes entiendan necesaria su intervención deberán canalizarla a través del juzgado de ejecución o de ACUMAR. Considera inoficiosa y descoordinada la intervención de otros organismos públicos y privados como la Defensoría General de la Nación y de la C.A.B.A., ONGs, etc.), las que a su entender se erigen en obstáculos. Hace saber a la ACUMAR que deberá denunciar cualquier intromisión de la que tomare conocimiento; a los sujetos no investidos por la Corte que en lo sucesivo deberán abstenerse de tomar intervención; y a la Defensoría Gral. De la Nación que toda acción deberá canalizarla a través del juzgado.

<http://www.cij.gov.ar/nota-6707-Riachuelo--exigen-no-obstaculizar-los-procesos-de-relocalizacion-de-asentamientos-ubicados-en-la-cuenca.html>

27 de abril de 2011. Expte. 17/09 sobre LMR. En relación a las obras de infraestructura en el camino de sirga destaca la necesidad de consensuar acciones entre las jurisdicciones, continuar con las acciones intimadas anteriormente (liberar, evitar obstaculizaciones, parquizar, señalizar, etc.), adoptar un enfoque de unidad en una planificación estratégica que incorpore a la variable de sustentabilidad, con una visión con sentido estético, aprovechable y perdurable. Promueve el retiro de las industrias y empresas de características contaminantes del lugar, el fomento de la inversión y su conversión en un lugar de visita, recreación y turismo. Plantea que es hora de que comiencen a materializarse en el plano de la realidad las obras que ya deberían estar analizadas en lo técnico y presupuestario (cita el Proyecto Urbano Ambiental del convenio UBA – AySA/ACUMAR). Requiere un proyecto integrador (que contemple, entre



Defensor del Pueblo de la Nación
Dirección de Derechos Sociales
Área Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

otros, la planificación del transporte, diseño vial, los cruces de vías férreas, los pasos a nivel, los puentes, la red de iluminación, las sendas peatonales, el asfaltado, los semáforos, el reordenamiento del espacio público, las garitas de seguridad, las rampas y estructuras especiales para el desenvolvimiento adecuado de las personas discapacitadas, los lugares de esparcimiento, los centros culturales, los espacios “verdes”, las especies de árboles y plantas nobles, bellas y perdurables en el tiempo, adaptables y con mantenimiento de riego adecuado respetando la flora autóctona, las construcciones edilicias -preservando a aquellas que tengan un particular interés cultural o valor histórico, como puentes emblemáticos, monumentos, predios, lagunas, y demás-, y las plantas SEPAS) para todas las obras correspondientes al camino de sirga en la Cuenca Baja, dividiéndola en 3 etapas: i) Pte. Avellaneda – Pte. Bosch (obras a iniciarse antes del 01-11-11), ii) Pte. Bosch – Pte. Alsina y iii) Pte. Alsina – Puente de La Noria. Exige la colaboración de las fuerzas de seguridad en las acciones y la identificación de todos los bienes dispersos en la cuenca que por sus características ameriten acciones administrativas protectorias especiales.

<http://www.cij.gov.ar/nota-6668-Requieren-a-la-ACUMAR-un-plan-de-obras-integral-para-los-margenes-del-Riachuelo.html>

26 de abril de 2011. Expte. 25/09 sobre UVA. En relación a los trabajos de concientización e información de las personas involucradas en procesos de relocalización destaca que debe avanzarse en la asignación de las futuras viviendas contempladas en todos los planes presentados ante el Juzgado a las personas censadas, debiendo efectivizarse la entrega de ellas en la primera oportunidad que sea posible, siendo preciso que las personas conozcan el cómo, dónde y el cuándo de su definitiva relocalización. Requiere un informe de cumplimiento sobre las tareas de concientización e información y que en lo sucesivo se presenten informes periódicos de cumplimiento.

<http://www.cij.gov.ar/nota-6655-Riachuelo--piden-informacion-sobre-procesos-de-relocalizacion-de-asentamientos-ubicados-en-la-cuenca.html>

20 de abril de 2011. Expte. 19/09 sobre COI. Advierte deficiencias en la información respecto a las actividades de control de la contaminación de origen industrial y contradicciones entre lo obrante en el expediente y lo informado en la audiencia ante la CSJN por la ACUMAR (“no puede asegurarse que el número de empresas inspeccionadas alcance la cantidad informada, ni sea fiel reflejo de la realidad”). Indaga sobre el criterio de selección de empresas a inspeccionar y sobre las empresas que intervienen en la gestión de los PRIs. Requiere que, en caso de considerarse necesario, se implementen los recursos materiales y humanos para sus distintos componentes internos, como así también se efectúen las reformas normativas o funcionales pertinentes para mejorar los procesos de inspección, fiscalización, agente contaminante, PRI y el fortalecimiento de las áreas involucradas. Ordena informar las personas, coordinaciones, o direcciones responsables fácticamente, aunque no así



Defensor del Pueblo de la Nación
Dirección de Derechos Sociales
Área Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

normativamente, de la diagramación del proceso de inspección, como así también el criterio de selección de empresas. Exige subsanar errores en la información respecto a los PRIs y la publicación de todo ello en la página web de la ACUMAR. Recuerda que la multa relacionada a la presente manda se haya suspendida.

<http://www.cij.gov.ar/nota-6639-Riachuelo--piden-realizar-mejoras-en-los-procesos-de-inspeccion-a-empresas-ubicadas-en-la-cuenca.html>

12 de abril de 2011. Expte. 16/09 sobre IAA. Traslado del informe trimestral presentado por la ACUMAR.

07 de abril de 2011. Expte. 17/09 sobre LMR. Como resultado de las inspecciones oculares realizadas en la “*Traza Costera Ambiental de la CMR*” destaca los avances y logros positivos en materia de extracción de basura, limpieza de márgenes y obras viales, pero advierte la presencia de obstáculos, animales, construcciones precarias y embarcaciones. En tal sentido, exige quitar del camino de sirga y del espejo de agua absolutamente todos los obstáculos de un modo íntegro, acabado, concreto y sin más dilaciones. Lo que incluye, entre otras cuestiones, la efectiva limpieza y el adecuado mantenimiento de las márgenes del río, la erradicación de viviendas precarias que aún existen sobre los taludes, el corrimiento y/o desalojo de las propiedades privadas que invadan el camino de sirga, la finalización de las obras de desguace de la chatarra, las urgentes obras de tendido y alumbrado público y la efectiva recuperación del cauce original del Riachuelo (a la altura del Pte. Pueyrredón). Encontrándose suspendida la navegación fluvial comercial requiere acciones para erradicar las embarcaciones que quedan sobre el espejo de agua y/o invadiendo la zona del camino de sirga. También requiere: diligencias preventivas a los fines de evitar nuevas ocupaciones facultando a las Fuerzas de Seguridad pertinentes a proceder a retirar a todo aquél que en infracción a lo ordenado se encuentre invadiendo el área de protección; realizar el control, desratización y erradicación de animales sueltos con intervención del SENASA; incrementar en forma notoria y regular las obras a realizarse en el lugar; y una colaboración intensa de todas las autoridades locales.

<http://www.cij.gov.ar/nota-6567-Riachuelo--piden-medidas-para-efectivizar-la-limpieza-de-los-margenes-de-la-cuenca.html>

06 de abril de 2011. Expte. 25/09 sobre UVA, Legajo de Actuaciones 01/25 sobre ocupación de predio en las calles Lafuente, Castañares y Portela –Villa Soldati-. Eleva las actuaciones a la CSJN por desobediencia a la orden de desalojo.

06 de abril de 2011. Expte. 25/09 sobre UVA, Legajo de Actuaciones 01/25 sobre ocupación de predio en las calles Lafuente, Castañares y Portela –Villa Soldati-. A partir de la presentación realizada por las Defensoras Públicas de Menores e Incapaces de los Tribunales Orales en lo



Defensor del Pueblo de la Nación
Dirección de Derechos Sociales
Área Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Criminal Federal de la CABA, reitera la vinculación del predio con los objetivos fijados en el fallo de la CSJN y por consiguiente con la ejecución de sentencia, por ende reitera su competencia exclusiva en relación al mismo (no así la cuestión penal). Afirma que se procuró el cumplimiento del desalojo ordenado de manera pacífica y respetando los derechos de todas las personas involucradas y, citando un informe del Ministerio de Desarrollo Social del GCABA en el que se detallan acciones de asistencia y la negativa de los ocupantes a la realización de un censo, afirma que no se ha acreditado la situación de efectivo desamparo invocada por lo que se rechazan las medidas cautelares solicitadas.

<http://www.cij.gov.ar/nota-6544-El-juez-Luis-Armella-ratifico-su-competencia-en-causa-por-el-desalojo-en-el-Bajo-Flores.html>

31 de marzo de 2011. Expte. 13/09 sobre RSU. Traslado al CC sobre el Plan GIRSU.

28 de marzo de 2011. Expte. 17/09 sobre LMR. Declara a toda la CMR como zona crítica de protección especial con servidumbre de paso ambiental, en especial a la traza costera ambiental, lo que conlleva el desalojo inmediato de todas las obstrucciones que invaden la misma, la reorganización del tránsito vehicular y la suspensión preventiva de la navegación fluvial en el río. Asimismo ordena la realización de recorridos periódicos sobre toda la traza costera ambiental (camino de sirga) de las fuerzas de seguridad y la identificación del patrimonio cultural y de los sistemas ecológicos que ameriten ser conservados en el ámbito de la cuenca.

<http://www.cij.gov.ar/nota-6488-Declararon--zona-critica-de-proteccion-especial--a-la-cuenca-del-Riachuelo.html>

23 de marzo de 2011. Expte. 26/09 sobre APO y SCL en la cuenca alta y merlo. Requiere la elaboración de un Plan Director de Agua Potable y Saneamiento Cloacal para la Cuenca Alta y el partido de Merlo que detalle las obras de infraestructura y los convenios para que exista un solo prestador (30/06/11). Para ello ordena la presentación de bases de datos actualizadas respecto a dichos servicios y el fortalecimiento de la empresa ABSA. Asimismo, exige la colaboración de los intendentes municipales, la intervención del ENOHSA y la asistencia técnica de AySA.

<http://www.cij.gov.ar/nota-6477-Riachuelo--piden-que-se-presente-un-plan-integral-sobre-la-provision-de-agua-potable-y-cloacas.html>



Defensor del Pueblo de la Nación
Dirección de Derechos Sociales
Área Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Audiencias del Juzgado Federal de Quilmes

17 de mayo de 2011. Audiencia Judicial en relación al Plan Sanitario de Emergencia, sobre la construcción de Unidades de Salud Ambiental en la Cuenca Media.

09 de mayo de 2011. Audiencia Judicial en relación al Plan Sanitario de Emergencia, sobre la construcción de Unidades de Salud Ambiental en la Cuenca Baja.

03 de mayo de 2011. Audiencia Judicial en relación al Plan Sanitario de Emergencia, sobre la construcción de Unidades de Salud Ambiental en la Cuenca Alta.

22 de marzo de 2011. Audiencia Judicial en relación a los Desagües Pluviales.

Para consultar más información ingresar en <http://www.defensor.gov.ar/> sección Área Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Matanza Riachuelo.